

**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria ordinaria anual para el reconocimiento de nuevos Grupos de Innovación Docente (2021), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.



Convocatoria Ordinaria Anual para el Reconocimiento de Nuevos Grupos de Innovación Docente (2021)

Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

En el marco de las orientaciones estratégicas de la UNED, el Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, de conformidad con la normativa vigente de Grupos de Innovación Docente, aprobada en el Consejo de Gobierno del 10 de marzo de 2020, resuelve hacer pública la convocatoria para el reconocimiento y registro de nuevos grupos, estableciendo las siguientes bases:

Primera. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, se podrán incorporar docentes de otras universidades, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación, sin perjuicio de que se puedan integrar también a personal externo, principalmente de otras universidades y centros de investigación.
- Los profesores tutores podrán también formar parte de los Grupos de Innovación, si bien no podrán ser coordinadores de Grupo.
- De cara a la constitución de nuevos grupos de innovación docente deberá tenerse en cuenta que Cada docente pertenecerá a un único Grupo de Innovación Docente, aunque podrá colaborar en otro a efectos de desarrollo de proyectos. En todo caso, deberá elegir su adscripción a un único Grupo de Innovación Docente.
- A título de desarrollo de proyectos, podrán colaborar estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por dicha colaboración.

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. Cuando existan razones justificadas, se podrá solicitar la constitución de Grupos de Innovación Docente, que cuenten con menos de 4 integrantes.

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán las establecidas en la normativa de Grupos de Innovación Docente (GID).



Con el fin de homogeneizar la denominación de la figura del coordinador con los protocolos de evaluación de la innovación docente utilizados por ANECA, se propone que como nueva denominación para esta figura la de Director/a de Grupo de Innovación Docente. De tal modo que tanto los GID ya existentes, como los que puedan aprobarse contarán con un Director/a.

Los Grupos de Innovación que cuenten con un número elevado de integrantes podrán solicitar contar con un Co-Director del Grupo.

Segunda. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de las líneas recogidas en la normativa de GID.

A este respecto, las líneas a que podrán adscribirse los grupos serán las líneas que ya se encuentran activas:

- I. Diseño o renovación de metodologías activas que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- II. Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- III. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- IV. Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- V. Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Prácticas, y que puedan generalizarse a diferentes titulaciones.
- VI. Otras: Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

Los nuevos grupos de innovación situarán sus ejes de trabajo en torno a las pautas del modelo metodológico de la UNED **y que se consideran prioritarias:**

- Intensificación del uso de tecnologías para el aprendizaje.
- Reducción del abandono y mejora de los servicios a los estudiantes.
- Mejora de la empleabilidad.
- Incorporación a las asignaturas de Grado y Máster de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los valores que promueven.

Independientemente de las líneas de adscripción de los Grupos de Innovación, será importante impulsar las propuestas, interdepartamentales, interfacultativas e interuniversitarias y, a partir de las



actividades desarrolladas, impulsar su visibilidad, a través de publicaciones y otras formas de divulgación científica.

Tercera. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

Cuarta. Solicitudes

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>), en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Convocatoria anual para el reconocimiento de GID” del apartado Procedimientos específicos para el PDI. El citado formulario se cumplimentará adjuntando los documentos que procedan: Anexo I “Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”, curriculum vitae normalizado del coordinador y del resto de los miembros del Grupo de Innovación Docente, así como de las publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas. ([enlace a la página de modelos de documentos](#)).

El IUED podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por los grupos o, en su caso, ampliarla.

Quinta. Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos, se otorgará un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación que el IUED haga al coordinador para la subsanación, en su caso. No obstante, en el caso de que no hubiera solicitudes excluidas, se dará paso a la valoración de las mismas por parte de la Comisión de Valoración, constituida al efecto.

Sexta. Resolución

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II “Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente”, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto. Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrectora de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.



2. Vocales:

- Docente al cargo de la dirección del IUED o persona en quien delegue.
- Cinco miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las ramas de conocimiento, preferiblemente, de entre los miembros de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.

3. Secretario: Director adjunto con competencias en Innovación Docente.

Se valorará positivamente el planteamiento de líneas de trabajo que aglutinen propuestas y equipos interdepartamentales, interfacultativos e interuniversitarios.

Se valorará el curriculum vitae normalizado del coordinador del Grupo de Innovación Docente y de las publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas.

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en **30 puntos**. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de **3 días hábiles** a partir de la notificación.

El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado por la Comisión de Metodología y Docencia. Se publicará en el BICI de la UNED.

Una vez resuelta la convocatoria, y en caso de no conformidad, podrá interponerse con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con la norma lingüística dictada por la RAE y respetada por la UNED, se identificará indistintamente a hombres y mujeres de esta Universidad bajo el término de uso no marcado, que coincide gramaticalmente con el masculino. Como es obvio, se expresará en femenino cuando el puesto esté desempeñado por una mujer.

“Para más información:” Accede a la normativa sobre GID, en nuestra web [AQUÍ](#).